



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2013-0110

En aras de desatar el recurso de reposición impetrado por el apoderado del actor frente al auto de 27 de julio de 2021, mediante el cual se rechazó la reforma del libelo (archivos 8 y 9), el Despacho advierte, que esa decisión será revocada, por apartarse de los pormenores que rigen el tema y en especial, por desconocer lo acontecido en el litigio de la referencia.

En efecto, le asiste razón al opugnador, cuando afirma que la carga de levantar el embargo ordenado por la CONTRALORÍA DE BOGOTÁ sobre el derecho de cuota del moroso JOSÉ JAVIER MERCHÁN HERNÁNDEZ respecto del fundo de matrícula 50C-1369044, materia de la garantía real, no le atañe, dado que esta Judicatura, por auto de 22 de enero de 2020, requirió a la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para que inscribiera la cautela correspondiente a este asunto, pues la reseñada autoridad distrital ya le informó a la O.R.I.P. el fin de la medida por ella decretada, lo cual aún no se ve reflejado; pero en todo caso, dicha omisión no puede ser endilgada al reclamante, sino a la mencionada O.R.I.P., por lo que se tomará el correctivo de rigor.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- **REVOCAR** el proveído de 27 de julio de 2021 (archivo 8), atendiendo el motivo expuesto con antelación.
- 2.- **ADMITIR** la reforma de la demanda ejecutiva con garantía real incoada por **JOHN JAIRO CLAVIJO CORRALES** contra **JOSÉ JAVIER MERCHÁN HERNÁNDEZ** y **EDGAR IVÁN MERCHÁN HERNÁNDEZ**.
- 3.- **CORRER** traslado del nuevo pliego introductor a los encartados **por la mitad del término inicial**, pero pasados tres (3) días desde la notificación de este proveído (num.4° del art.93 del C.G.P.).
- 4.- **NOTIFICAR** esta providencia a los ejecutados **por estado**.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA	
Bogotá, D.C.,	14/10/2021
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 113 de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	

AP